JORNADAS

SOBRE

COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (CPP)

"Oportunidades para la mejora de la gestión de los recursos públicos"

Valladolid, a 23 de marzo de 2007.

VISIÓN DEL SOCIO PRIVADO EN UN PROYECTO C.P.P.

Ponentes:

- D. Benjamín Hernantes del Val. Secretario General de AVECO.
- D. Javier Llorente Muñoz. Responsable de los Servicios de Medio Ambiente la empresa COLLOSA.

La presente intervención se desarrollará a través de cuatro capítulos perfectamente diferenciados, pero claramente conexionados entre si:

CAPÍTULO 1º.-INTRODUCCIÓN:

- Asociación Vallisoletana de Empresarios de la
- a) Generalidades. b) Lo público versus lo privado.
 - c) Las ONGs y las Asociaciones como agentes privados. (La zona gris).
 - d) La función social de la empresa.
 - e) La Obra Social de las entidades financieras y su interrelación con la RSC de las empresas.
 - f) Ética. La RSC. como herramienta en la empresa.
 - g) La CPP en sentido amplio.
 - h) Ejemplos de CPP en el entorno del Sector de la construcción promoción inmobiliaria.

CAPÍTULO 2º.-Los Fines de Utilidad Pública en AVECO:

- a) Aproximación a la RSC de la empresa privada.
- b) Una experiencia real con la FUNDACIÓN VICENTE FERRER.
- CAPÍTULO 3º.- La RSC en las empresas del Sector de la construcción y promoción inmobiliaria.
 - a) Un ejemplo a seguir.
 - b) El caso COLLOSA.

CAPÍTULO 4º.- CONCLUSIÓN.

CAPÍTULO 1º.- INTRODUCCIÓN:

a) Generalidades:

Hoy en día es tal la presión impositiva que soporta el ciudadano, que determinadas voces reconocidas y autorizadas internacionalmente recomiendan rebajar dicha presión, a fin de que el trabajador se sienta más incentivado a la hora de percibir su renta neta por el trabajo realizado y de esa forma se consiga un doble objetivo; producir más y mejor, a la par que consumir con más alegría y procurarse poco a poco unos ahorros con los que poder soportar posibles contratiempos, lo que, sin duda, le generará un estado de ánimo de constante tranquilidad y sosiego, todo ello para conseguir ese estado ideal del hombre que nos reporta la felicidad. (Edmund S. Phelps. Premio Nobel de Economía 2006. (Burgos - España -, 8 de marzo de 2007).

Por el contrario, la sociedad actual manifiesta una fuerte sed de infraestructuras, como vehículo necesario para su desarrollo, a la par que una serie de servicios sociales que, por mandato de nuestra Constitución, es el Estado quien está llamado a satisfacerlos, o cuando menos, a procurarlos:

- **Art.1.1** "España se constituye en un Estado social y democrático que Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político".
- **Art.27.1** "Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza".

- **Art.30.1** "Los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España".
- **Art.31.1** "Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio".
- **Art.39.1** "Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia".
- Art. 40.1 "Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo".
- Art. 41 "Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres".
- **Art. 43.3** "Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio".
- Art. 45.1 "Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo".
 - **Art.46** "Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La Ley penal sancionará los atentados contra ese patrimonio".
 - Art.47 "Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.
 - La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los poderes públicos".

Y hay más.....

Quiero hacer un inciso, expresamente en este momento, para advertir que mi exposición sobre la visión del socio privado en un proyecto CPP no versará, como se podría pensar, sobre las iniciativa de las empresas en este tipo de actuaciones, referidas a la promoción, por ejemplo, de Viviendas de Protección, fuera cual fuera su tipología: Viviendas de Protección Oficial o Protegida de Promoción Pública o Viviendas de Protección Oficial o Protegida de Promoción Privada, o incluso referidas a las diferentes Ayudas: a la vivienda joven; a la rehabilitación aislada de viviendas; a viviendas libres para su cesión en arrendamiento; a la compra de vivienda; a la vivienda rural o al alquiler, donde existe una clara interrelación de lo público con lo privado, sino sobre la iniciativa que toman las Organizaciones sin ánimo de lucro, como por ejemplo las ONGs o las Asociaciones, al arrogarse estas para sí el cumplimiento de determinados Objetivos de Interés General o Público, para llenar el vacío que la Administración Pública no cubre con sus acciones, precisamente porque, al ser tan alta la presión fiscal y tantos los deberes que cumplir por parte de las diferentes Administraciones Públicas, ni es posible, ni viable, hoy por hoy, llegar a cubrir todas y cada una de las necesidades de la sociedad actual, allá donde quiera que surjan, pues siempre habrá nuevos factores que se integren en el ciclo económico que hagan aconsejable cubrir nuevas "necesidades" sociales.

Además, hoy la concepción del mundo ha cambiado. Nadie se extraña ya cuando oye hablar de la aldea global o de la globalización, pues son vocablos que se han alojado en nuestro argot diario e imperan en nuestra cultura y en nuestra sociedad. No nos contentamos pues con satisfacer nuestras necesidades más inmediatas, que las tenemos por cierto bien cubiertas, queremos satisfacer las más básicas y vitales de los demás, aunque las padezcan a cinco mil o diez mil kilómetros de nuestro entorno. La cohesión económica y social constituye una expresión de la solidaridad entre los diferentes grupos sociales. Favoreciendo el desarrollo equilibrado del planeta, se reducirán las diferencias estructurales entre las diferentes naciones y se dará paso así a la verdadera igualdad de oportunidades entre las personas. No es una utopía. Si empezamos hoy lo conseguiremos mañana, pero pasarán varios cientos de años hasta que ese mañana llegue.

Así las cosas, nos encontramos con una contradicción, que nos viene impuesta por la propia realidad del momento histórico que vivimos. Por una parte es necesaria la presión impositiva, como hemos visto detalladamente, y por otra, no es deseable que dicha presión sea excesiva, pero si no lo es, tampoco se podrán conseguir

gran parte de los mandatos constitucionales, con lo que nuestra sociedad, tal y como la conocemos y disfrutamos, entraría en crisis.

Por fuerte que sea la presión fiscal, ésta no es suficiente, y se habla del déficit presupuestario para atender todos y cada uno de los mandatos constitucionales, tal y como sería conveniente hacer. Es en este punto donde entra en juego el proyecto de CPP y donde tiene su razón de ser la existencia de las entidades filantrópicas sin ánimo de lucro, lo que sin duda abona el terreno para buscar nuevas fórmulas de colaboración entre lo público y lo privado. Se trata así de adquirir nuevas posiciones, a la hora de tomar las decisiones más adecuadas, sobre cómo hay que asumir la respuesta a determinadas necesidades sociales, donde quiera que estas se produzcan.

Una postura política responsable, lleva a la selección estratégica y racionalizada de las actividades, los medios y los fines con los que las Administraciones cuentan para cumplir su labor de reordenación social.

De esta forma las diferentes Administraciones podrán dedicar en mayor medida las diferentes partidas presupuestarias a la consecución de los objetivos sociales más inmediatos, dando así cumplida respuesta a los, como hemos visto, variados mandatos constitucionales, consiguiéndose a su vez un doble objetivo de justicia social.

A su vez, habrá que considerar la satisfacción de las necesidades como un negocio, por lo que estará sujeto a exigencias de rentabilidad y el estudio del plan económico o de la viabilidad del proyecto de colaboración de lo privado con lo público, deberá responder a las mismas pautas que con las que se aborda por una empresa cualquier otro negocio.

b) Lo público versus lo privado.

Cabe comenzar preguntándose: ¿es lo público monopolio de las diferentes Administraciones?

Podemos definir el concepto de *lo público* como el espacio de todos y el espacio de nadie. Es el dominio preferente de las diferentes Administraciones. El lugar de encuentro donde los discursos dan paso a la acción, al convertirse la palabra en arma. Es un campo de batalla en el que se requiere capacidad de propuesta y diálogo: impone encuentro y tolerancia. *Lo público* deja de ser monopolio de las diferentes Administraciones cuando se entiende como el espacio de todos y cada uno.

La dialéctica entre *lo público* y *lo privado*, no cabe duda, está en la base de las libertades individuales y es que nunca, en la historia de la humanidad, se ha producido tal cantidad de cambios, de todo tipo, en tan poco tiempo.

Son muchos los conceptos existentes cuando se habla de las Administraciones públicas a la hora de satisfacer los intereses generales de la sociedad y conviene puntualizar aquí dos de ellos:

- SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL: Son actividades de servicios, comerciales o no, consideradas de interés general por las Autoridades públicas y sujetas a obligaciones específicas de servicio público, tanto de carácter no económico; escolaridad obligatoria, protección social, seguridad, justicia..., como económico; energía, comunicaciones...

- SERVICIO PÚBLICO:

Posee un doble sentido; unas veces se designa al organismo productor del servicio y otras se refiere a la misión de interés general que se confía en el organismo. Pertenecen a este ámbito el transporte terrestre, el aéreo o el ferroviario, así como la energía, por ejemplo. Se confunde con frecuencia servicio público con sector público.

c) Las ONGs y las Asociaciones como agentes privados. (La zona gris).

Podemos decir, sin temor a equivocarnos, que tanto las ONGs, como las Asociaciones sin ánimo de lucro están a caballo entre lo privado y lo público, conformando así una zona gris de actuaciones que muchas veces no es bien entendida y es que, hoy en día, la frontera entre lo público y lo privado se ha desdibujado, es borrosa. Acorde con los tiempos, asuntos considerados hasta hace poco del estricto fuero privado de los individuos, se han convertido en cuestiones de interés común, habiendo ocurrido también lo contrario.

Hoy nadie está exento de responsabilidades públicas. Nadie puede contaminar el agua de un río o talar un árbol sin que esa acción esté sujeta, al menos, a alguna regulación normativa específica. La violencia intrafamiliar ya causa alarma social. Existe pues una clara actividad de lo público en lo privado.

En sentido contrario, presenciamos un proceso económico y cultural, de expansión de lo privado como ejecutor de políticas públicas, o prestador de servicios sociales. La educación o la salud

son muestras de ello. Lo privado en estos ámbitos se toma la revancha e interactúa en lo público.

La fricción entre esas dos tendencias genera esa enorme zona gris donde lo público y lo privado se confunden. Las ONGs y las Asociaciones sin ánimo de lucro estamos justamente en la mitad de esa zona de tensión. Nos regimos por una normativa legal y reglamentaria que nos viene del Estado, pero a la vez por normas de gestión propias del mundo empresarial privado para realizar acciones de la mano de las diferentes Administraciones públicas y de los particulares, para prestar servicios que son de interés común.

Según Norberto Bobbio, es lo público lo que tiene interés común, lo que incumbe a todos, lo que es abierto o contrario a lo oculto o secreto.

Las ONGs. y las Asociaciones sin ánimo de lucro realizamos acciones encaminadas a conseguir el bien común, sin que vengan determinadas públicamente – como pasa en las Administraciones públicas - , sino que se hace desde una lógica privada. Así, pequeñas o grandes acciones o la atención de problemáticas que son cruciales para quienes las viven, pero que pueden ser no suficientemente visibles, quedan fuera del respaldo institucional, al no formar parte de las prioridades de las diferentes Administraciones.

Lo público como visible, tiene para nosotros una doble acepción, por una parte será lo que se ve, para poder actuar allí donde sea necesario hacerlo y por otra parte, se requieren grandes dosis de transparencia, en la gestión que desde lo privado se haga de lo público, para trasladar a los agentes colaboradores particulares la tranquilidad de que sus dineros se destinarán al fin para el cual voluntariamente han querido participar. Y es que, debido a la agilidad de la figura jurídica de las ONGs y de las Asociaciones sin ánimo de lucro, se producen constantemente abusos de este calado, por lo que existe un gran demanda social reclamando control externo para este tipo de entidades y no sólo para los fines últimos de sus ingresos, sino también para el objetivo que se proponen alcanzar y la calidad con la que consiguen sus fines.

La labor de las ONGs. así como de las Asociaciones sin ánimo de lucro, o de las Fundaciones, deviene a ser de esta forma, subsidiaria, complementaria o crítica de la acción de las diferentes Administraciones públicas, pero en ningún momento debe confundirse o ser cooptada por ella. Autonomía y respeto mutuo son los valores a reivindicar aquí.

Comentario [U1]: El Norte de Castilla del día 13/03/07, en su página 33 daba la siguiente noticia: EL PRESIDENTE DE ANESVAD INGRESA EN PRISIÓN ACUSADO DE APROPIACIÓN INDEBIDA DE FONDOS DE LA ONG. La Fundación Lealtad detectó varias irregularidades entre 1998 y el año 2000. Gamarra no respetaba la voluntad de sus donantes, va que destinaba a sus proyectos menos del 70% de lo que ingresaba, por lo que incrementó su patrimonio en una media de seis millones de euros durante tres años consecutivos en que la Fundación tuvo acceso a sus

Por otra parte, las acciones que se emprendan para satisfacer las necesidades de los diferentes colectivos a quienes van dirigidas las mismas deberán estar enmarcadas en un proceso de "expansión de las libertades" de esos sujetos, - según palabras de Amartya Sen -, de tal forma que se contribuya con ello a elevar los niveles de autonomía y la capacidad de autogestión de los destinatarios, y no de hacerlos más dependientes o pasivos.

Las ONGs, las Asociaciones sin ánimo de lucro o las Fundaciones, son en sí mismas un valor organizativo y una expresión del derecho constitucional a la libre asociación, recogiéndose el mismo en el artículo 9.2 de nuestra Norma Suprema; "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social" y en el 22.1 de la misma Norma; "Se reconoce el derecho de asociación". Estas personas jurídicas son un factor aglutinante de capital social de la propia sociedad, al convertirse en instrumentos para la canalización de la energía solidaria de ella, lo que les permite emprender una responsabilidad de marcado carácter público.

En las democracias más consolidadas del planeta, la existencia de una buena cantidad y diversidad de este tipo de figuras jurídicas es indicador de un cierto grado de calidad de vida.

d) La función social de la empresa.

Podríamos definir la empresa como "una estructura formada por personas y capital, que debidamente dirigida, tiene por objetivo la producción de bienes o la prestación de servicios, para satisfacer las necesidades de la sociedad y obtener así un beneficio económico".

Las **empresas** juegan una importante **función social** en el orden económico mundial, no sólo por los puestos de trabajo que ofrecen o por las necesidades que satisfacen con los bienes o servicios que producen o prestan, sino también por la reversión que, en ocasiones, hacen a la sociedad, a cuenta del beneficio que obtienen.

Pero como ya hemos visto, existen además una serie de empresas cuyo fin último no es buscar un beneficio económico, pues carecen de ánimo de lucro, sino social o público, lo que hacen mejorando la calidad de vida de las personas, en el sentido más amplio de la expresión.

No obstante, no existe una línea divisoria infranqueable entre ambas, ya que las de carácter eminentemente económico también influyen directamente en la mejora de las condiciones de vida de las personas, mientras que las empresas de carácter social deben cuidar su rentabilidad económica si quieren ser realmente útiles para la sociedad.

La empresa es un organismo vivo, capaz de alimentarse, de evolucionar, de cambiar de acuerdo con las necesidades del mercado gracias a la implicación cada vez mayor de las personas que las integran.

Está claro que unas malas relaciones de la empresa con la sociedad la perjudicarían enormemente a la hora de colocar sus productos o servicios en el mercado. Por el contrario, una buena imagen social ayuda a las empresas a posicionarse en el mercado, diferenciándose así del resto de competidores, lo que sin duda incrementa su competitividad.

El propio Edmund S. Phelps, Premio Nobel de Economía 2006, ya citado en estas líneas proponía, en la conferencia inaugural del Foro Burgos el pasado 8 de marzo, la vuelta a los valores tradicionales, por encontrar los actuales fuera de contexto, al haber primado lo económico sobre lo ético, lo material sobre lo personal, en definitiva, el mercadeo de bienes y servicios, a fin de conseguir el mayor lucro posible, sin importar los medios, sobre la verdadera intencionalidad última de la empresa; su función social en sí misma considerada.

sociación Vallisoletana de Empresarios de la

e) La Obra Social de las entidades financieras y su interrelación con la RSC de las empresas.

Uno de los agentes sociales que más activamente colabora con las ONGs y las Asociaciones sin ánimo de lucro, hoy por hoy, son las entidades financieras (doy por supuesto que las propias empresa y las diferentes Administraciones públicas también lo hacen) y ello a través de la toma de decisión de establecer criterios de RSC en su propia filosofía empresarial.

Cabe preguntarse qué proceso siguen para ello. Lo normal es que se adhieran al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, propuesto por su Secretario General Kofi Annan, ante el Foro Económico Mundial, en Davos, - Suiza - el 31 de enero de 1999, comenzado su fase operativa el 26 de julio de 2000. El Pacto, es una iniciativa de compromiso ético, basando su contenido en diez Principios de conducta y acción en materia de; Derechos Humanos, Trabajo, Medio Ambiente y lucha contra la corrupción, a fin de que las empresas, que

quieran adherirse al mismo, puedan establecer el compromiso de implantación de sus estrategias, sobre RSC, de forma homogénea a escala internacional, teniendo como fin último, la creación de una ciudadanía corporativa a nivel global. A su vez, forman parte de determinadas Asociaciones de empresas con idénticos fines de establecer criterios de RSC en su filosofía de actuaciones, como por ejemplo FORÉTICA o ASEPAM, que viene a agrupar a las empresas españolas adheridas a dicho Pacto.

Para poder coordinar el proceso de implantación de RSC, se crea el puesto de gestor de RSC, bajo la supervisión directa del Director General Adjunto del Área que más directamente vinculado esté con la iniciativa y se forma un Grupo de Apoyo, normalmente compuesto, en función de la estructura de la entidad financiera, por representantes de los diferentes Departamentos de Recursos Humanos, Marketing, Calidad, Medio Ambiente, Obra Social y Gobierno Corporativo.

Finalmente, la Obra Social de las diferentes Entidades financieras, asigna anualmente los presupuestos necesarios para la ejecución de los diferentes proyectos, los cuales habrán sido previamente presentados a los responsables de la Obra, posteriormente analizados con meticulosidad, valorados, aprobados y, una vez en ejecución, efectivamente seguidos, para, finalmente ejecutados, valorar definitivamente su grado de cumplimiento y el nivel de calidad alcanzado, así como su posible desviación o no, en función del objetivo propuesto y el realizado. Así las cosas, se establecerán las conclusiones pertinentes, tras el oportuno análisis, sobre si se han cumplido o no los objetivos deseados, en aras a continuar en esa línea de actuaciones o proponer su abandono.

f) Ética. La RSC como herramienta en la empresa.

Actualmente se está trabajando en el 38 borrador del proyecto de Guía española experimental ; "ÉTICA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA", cuya Secretaría Técnica la desempeña AENOR y que pretende establecer los criterios más adecuados para el mejor ejercicio de la RSC de la empresa y tanto para la empresa pública como para la privada, así como para las ONGs y el resto de las Asociaciones sin ánimo de lucro o Fundaciones, debiendo extender dichos criterios cada empresa en su cadena de valor, suministro y relaciones comerciales de la forma que resulte más eficiente para lograr los resultados esperados como socialmente responsables.

Como quiera a la RSC se le dedica el capítulo 3º de esta ponencia, sólo me limitaré a realizar una somera exposición, que sirva para situarnos ante esta figura.

Existen variadas razones para que las empresas tomen la decisión de incluir, en su sistema de gestión y como un objetivo empresarial más, ciertos criterios éticos en su planteamiento empresarial, para dar respuesta así a las múltiples demandas sociales, en relación con los impactos que sus actividades producen, demostrando de esta forma su respeto a la sociedad, a sus trabajadores, al medioambiente, y a los derechos humanos, todo ello circunscrito en una filosofía de cumplimiento ético, que sin duda trasciende el objetivo primero de la empresa; - obtener el máximo beneficio posible -, pero que la sitúa en el camino de vuelta en la búsqueda de los valores tradicionales de la sociedad, que empezaron a caer en el olvido desde la Primera Revolución Industrial, lo que supone, a su vez, un reencuentro con la función social de la empresa, en la más amplia acepción del término.

Estas razones se pueden enumerar en tres grandes grupos:

- 1).- Las empresas quieren cada vez ser más reconocidas por su respeto y compromiso por los aspectos éticos, sociales, laborales, lucha contra la corrupción, medioambientales y de respeto a los derechos humanos, tanto en sus actuaciones a escala nacional, como internacional.
- **2).-** Los **inversores quieren conocer** los **compromisos** éticos, sociales, laborales, lucha contra la corrupción, medioambientales y de respeto a los derechos humanos de las empresas en las que invierten.
- **3).-** Los **agentes sociales** (Sindicatos, Organizaciones no gubernamentales, Asociaciones sin ánimo de lucro, Fundaciones, Administraciones públicas, Centros de investigación, Entidades financieras, Inversores, Trabajadores de las propias empresas, Consumidores y Usuarios, entre otros), **quieren ver cómo** son asumidas y observadas las responsabilidades sociales de las empresas.

Sin embargo, habrá que permanecer expectantes, para que no sea utilizada en sentido negativo la RSC por parte de alguna empresa, de tal forma que sólo le sirva de carta de presentación para mejorar únicamente su imagen y por lo tanto sus beneficios económicos.

La RSC no es un nuevo requisito de obligado cumplimiento, ni tampoco un sustitutivo a las obligaciones legalmente impuestas, sino Comentario [U2]: La Primera Revolución Industrial se sitúa cronológicamente desde 1760 a 1870, mientras que la Segunda Revolución Industrial se sitúa en el periodo que comprende desde 1870 a 1914. un complemento a las mismas, allá donde quiera que la empresa desarrolle su actividad.

El concepto de la RSC viene a ser la respuesta al Desarrollo Sostenible. La guía de referencia, contribuirá a que las empresas puedan ser sostenibles, al dar diferentes pautas para que puedan llegar a serlo.

g) La CPP en sentido amplio.

Después de haber hablado largo y tendido sobre lo público, en el sentido más lato del término, y lo privado, como una prolongación longa manus de lo público, en el sentido de ser considerado un digno complemento, que no sustituto, de las diferentes Administraciones públicas, para dar respuesta a las más que variadas necesidades sociales a escala global, y a su vez, considerar como unos de los Agentes intervinientes más importantes en el juego de la CPP, a las ONGs y a las Asociaciones sin ánimo de lucro, sólo espero haber convencido al oyente de la legitimidad de la intervención de estas figuras jurídicas en los Proyectos de CPP, a la vez de espero hayan sabido valorar el importante papel que en dicha intervención prestan las mismas, toda vez que, sin su intervención, determinadas necesidades sociales quedarían sin ser satisfechas, y no por su escasa importancia, sino simplemente, porque a sus destinatarios últimos todavía no se les ha ofrecido un rol social de relevancia en la sociedad actual.

h) Ejemplos de CPP en el entorno del Sector de la construcción y promoción inmobiliaria. Le la la de Empresarios de la

Bajo el paraguas de los Proyectos CPP se puede dar cabida a múltiples iniciativas que unas veces provendrán de las Administraciones públicas y otras del mundo privado.

Se puede decir que allá donde exista un atisbo de actividad económica y por lo tanto la más mínima posibilidad de generar cierto movimiento de dinero o de masas patrimoniales, cabrá alguna actuación de Proyectos CPP.

Así lo confirma la definición, al respecto, que nos ofrece el **Libro Verde** de la Colaboración Público-Privada: "Se refiere a las diferentes formas de cooperación entre las autoridades públicas y el mundo empresarial, cuyo objetivo es garantizar la financiación, construcción, renovación, gestión y mantenimiento de una infraestructura o la prestación de un servicio".

El turismo; el Ocio; la Cultura; el Medio Ambiente; el Urbanismo Ecológico o Sostenible; la Asistencia Social; la Salud; la Calidad de Vida; la Vivienda; la Industria; la Conservación del Patrimonio Histórico-Cultural; la Formación; las Infraestructuras; la Distribución del Agua o de la Energía; la Seguridad; los Transportes; la Investigación; el Desarrollo tecnológico; la Gestión de Residuos; la Atención al Ciudadano; el Apoyo a la Pequeñas y Medianas Empresa; la Sociedad de la Información, son sólo unos ejemplos. Por supuesto, hay más...El fin último de los Proyectos CPP será contribuir al crecimiento y desarrollo sostenible de la sociedad.

Google, uno de los buscadores más potentes y utilizados de la red, ofrece 1.430.000 resultados de búsqueda en menos de un segundo, sobre el concepto CPP.

Por otra parte, no hay ni un solo día que no aparezcan en la prensa local, nacional o especializada varias noticias relacionadas con Proyectos de CPP, en cualquiera de sus múltiples vertientes.

Vamos a referirnos aquí a varios ejemplos de Proyectos CPP, intentando sistematizar los mismos al encuadrarles dentro de algunas de las posibilidades de Proyectos que, por materias, hemos relacionado antes, a la vez que intentaré ofrecer una visión lo más actual posible de dichos ejemplos, al extraer los mismos de las noticias de prensa más recientes.

1).- En el área de la preservación del Medio Ambiente y del Urbanismo Ecológico o Sostenible;

Noticia aparecida en la página 25 del periódico "El Norte de Castilla", edición de Valladolid, el 18 de marzo de 2007.

Fomento licitará la próxima semana el documento base para el desarrollo de San Glorio.

El Consejero Silván asegura que el objetivo del proyecto es garantizar "el progreso y el futuro de la zona".

Noticia aparecida en las páginas 18 y 19 del periódico "*Diario de Valladolid*, *de El Mundo*" el 14 de marzo de 2007.

Las Cortes aprueban hoy el proyecto de la CMA con una inversión de 500 millones para Soria.

Ruiz defiende la tramitación por Proyecto de Ley por su excepcional relevancia social y económica.

Noticia aparecida en la página 29 del periódico "El *Día de Valladolid*" el 14 de marzo de 2007.

Gecalsa financia la nueva Casa del Parque del Lago de Sanabria con 2,8 millones.

Este grupo de energía eólica se convierte en socio protector de la Fundación Patrimonio Natural, a la que aportará 4,3 millones.

La Vicepresidenta de la Junta subraya la importancia del convenio suscrito para siete años y que pone de manifiesto el compromiso empresarial con el Medio Ambiente.

2).- En el área de la Formación o Educación;

Noticia aparecida en la página 29 del periódico "El *Día de Valladolid"* el 14 de marzo de 2007.

La Fundación gestiona 40 millones para formar a 30.000 trabajadores.

Nota:

Además de la Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo, en éste mismo ámbito de actuaciones existe la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo (que ha cedido para la C.A. de CyL las competencias a la anterior, y la Fundación laboral de la Construcción.

La Fundación Laboral de la Construcción nació en 1992 como una Fundación privada sin ánimo de lucro, habiendo sido creada por las entidades más representativas del sector de la construcción: CNC (Confederación Nacional de la Construcción), FECOMA-CC.OO (Federación Estatal de Madera, Construcción y Afines) y MCA-UGT (Metal, Construcción y Afines).

La FLC nace como consecuencia de la firma del Convenio General de la Construcción, que en su disposición adicional acuerda la creación de una entidad de ámbito estatal cuya finalidad es prestar servicios para profesionalizar y dignificar los distintos oficios y empleos del sector de la construcción.

Sus objetivos son el fomento de la formación profesional, la mejora de la salud y de la seguridad en el trabajo, así como elevar la cualificación profesional del sector mediante medidas como la expedición de la cartilla profesional.

3).- En el área de la Vivienda;

Noticia aparecida en la página 6 del periódico "El *Día de Valladolid*" el 12 de marzo de 2007.

La Federación potenciará el cooperativismo vecinal para construir pisos a bajo precio.

El colectivo vecinal solicita en asamblea al Ayuntamiento mejoras en la política de urbanismo, mayores dotaciones sociales, medidas medioambientales y mayor participación ciudadana.

4).- En el área de la Conservación del Patrimonio Histórico-cultural;

Noticia aparecida en la página 17 del periódico "El Norte de Castilla, edición de Valladolid," el 11 de marzo de 2007.

Moneo busca ayuda de las Administraciones para restaurar la ermita de La Mejorada.

El edificio, declarado Bien de Interés Cultural en 1931, tiene detalles de importante valor patrimonial.

Noticia aparecida en la página 17 del periódico "El Norte de Castilla", edición de Valladolid, el 13 de marzo de 2007.

Las cajas elevarán el 10 % cada año la dotación a la Fundación del Patrimonio.

Su aportación aumentará de los 4,9 millones de euros actuales a 7,2 en el 2011. Cajacírculo asumirá el 1 de abril la presidencia de la Federación que las reúne.

Especial consideración merece la **Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León**, por ser un claro ejemplo de CPP donde intervienen tanto empresas que ejecutan los proyectos de restauración, como las diferentes Administraciones públicas que colaboran en buscar los diferente monumentos a restaurar o en facilitar convenios de cesión de dicho patrimonio, así como los

particulares titulares de los inmuebles y las entidades financieras que aportan el dinero necesario para desarrollar el proyecto.

La Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida por seis Cajas de Ahorro de la región; CAJA ESPAÑA, CAJA DUERO, CAJA de BURGOS, CAJACÍRCULO, CAJA SEGOVIA y CAJA de ÁVILA, además de por la Junta de Castilla y León, al amparo de la Ley de Fundaciones y Mecenazgo 30/1994, de 24 de noviembre. Sus

La Fundación tiene como objetivo procurar la **restauración** de bienes, tanto muebles como inmuebles, de reconocido Interés Cultural – es decir, debidamente declarados BIC -. Además, realiza otras actividades para favorecer los fines fundacionales: publicaciones, seminarios, simposios, cursos de restauración, información en Internet, proyectos de musealización, rutas de turismo cultural, proyectos conjuntos con otros países de la Unión Europea... Es decir, **difunde** y **conserva** el Patrimonio castellano leonés.

De manera especial, entre los objetivos fundacionales se contempla la concienciación de la sociedad con los valores que el Patrimonio tiene, a través de dos ámbitos de actuación:

- Buscando la colaboración de las empresas.
- Con actuaciones directas dirigidas a los ciudadanos.

La Fundación pretende contribuir a que la sociedad conozca su identidad cultural, y se implique en la promoción y protección de su rico patrimonio. **Conservar y difundir** esta magnífica herencia que Castilla y León posee es el reto y la apuesta de la Fundación.

El colofón de la Fundación viene marcado por los premios que la misma recibe, que son el justo pago que la sociedad efectúa en reconocimiento a su labor:

- Premio regional de restauración AR&PA en el año 2000.
- Premio WINTERTHUR-ECONOMIICS al Mecenazgo Cultural en el año 1.997.
- Nominación al premio CEREC FINANCIAL TIMES en el año 1997.
- Finalista al premio CEREC 2002, de mecenazgo a la música por "Las Piedras Cantan".
- Medalla de Plata de la Asociación de Amigos de los Castillos por "La Ruta de las Fortificaciones".

CAPÍTULO 2º.- Los Fines de Utilidad Pública en AVECO:

a) Aproximación a la RSC de la empresa privada.

El diario "El Norte de Castilla", edición de Valladolid, del día 8 de marzo, en su página 19 recogía la siguiente noticia;

Cecale ultima una profunda reestructuración para crecer en actividad y proyección social. La patronal creará nueve áreas de trabajo a cargo de los presidentes provinciales, reformará los estatutos para permitir el nacimiento de su fundación y cambiará su imagen corporativa.

Pues bien, me complace decir aquí, que cuando se me encomendó modificar los Estatutos de AVECO, en el año 2004, ya se hizo con miras a crecer en actividad y procurar una mayor proyección social, de tal forma que AVECO no sólo puede crear su propia Fundación, sino que puede, como de hecho hace, ser Patrono de Institutos o Fundaciones sin ánimo de lucro.

Además, en su Disposición Final Tercera, se recogen una serie de PRINCIPIOS DE CALIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS, de tal manera que se quiere involucrar a las empresas asociadas a AVECO con el cumplimiento de los mismos, al comprometerse estas a ello, fiel y rigurosamente:

"Constituye la filosofía de calidad de las empresas asociadas en AVECO, y las mismas se comprometen a cumplir fiel y rigurosamente dichos Principios, pudiéndose aplicar en caso contrario las sanciones a que hubiere lugar, siempre que las mismas se hubieren desarrollado reglamentariamente, en aras a conseguir el objetivo de ofrecer los productos y servicios que cada Asociado o Miembro Invitado Temporal Observador suministre al mercado, lo cual se conexiona fielmente con la filosofía de la Asociación, de servir a la Sociedad en su conjunto y procurar así el valor añadido de conseguir el objetivo de una Asociación de Utilidad Pública, plasmados en los siguientes capítulos:

- 1.- ÉTICA Y GOBIERNO CORPORATIVO.
- 2.- SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.
- 3.- CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.
- 4.- I + D + i Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.
- 5.- CREACIÓN DE VALOR AÑADIDO PARA LOS ASOCIADOS, INVITADOS TEMPORALES OBSERVADORES, ASOCIADOS DE HONOR Y LA SOCIEDAD EN GENERAL".

Por otra parte, cabe decir que de los 24 fines que AVECO persigue, en 6 de ellos se hace especial referencia a la Utilidad Pública, cuando no al Interés General que la Asociación persigue, tal y como veremos a continuación:

- 5.- Procurar el Interés General de la Sociedad, apoyando con su estructura e iniciativas cuantas ideas propias o ajenas, a si misma, puedan aportar a la Sociedad en su conjunto, o a un determinado grupo de personas, a priori, ajenas a la Asociación, procurando así cierta **Utilidad Pública**.
- 16.- Elevar a los Poderes Públicos, Organizaciones Sindicales y entidades, tanto públicas como privadas, las iniciativas, aspiraciones y_reclamaciones de los Asociados y Miembros, en cuanto éstas tengan carácter general, conciernan a sus intereses particulares o sectoriales, o redunden en la **Utilidad Pública**.
- 19.- Organizar conferencias; coloquios; jornadas; cursillos; seminarios; congresos; o convenciones, pudiendo incluso llegar a asesorar en aspectos concretos o generales en la organización de Ferias del Sector de la Construcción en general y participar en otros actos de análoga naturaleza a todos los anteriores, que fomenten el estudio y el desarrollo de temas de interés para el Sector, así como para el Interés General de la Sociedad, procurando con ello la realización de actividades que se encuadren en el ámbito de la **Utilidad Pública**.
- 20.- Redactar o encargar informes o estudios, así como la edición de revistas, boletines y publicaciones en general, destinados a la información de los Asociados y Miembros y a la difusión de las actividades de AVECO, así como a la difusión del conocimiento del Sector de la Construcción en general, tanto para beneficio propio de los Asociados y Miembros, como para beneficio del Interés General, en aras de una mayor Utilidad Pública de la Asociación.
 - 23.- Firmar Convenios de Colaboración con otras entidades, sea cual fuere su tipología, en apoyo y salvaguarda de los Intereses del Sector al que representa y del **Interés General**, en aras incluso de la **Utilidad Pública**, fuera donde guiera que realicen la actividad.
 - 24.- Y en general, cualquier otro fin que redunde en beneficio de sus Asociados, Miembros, o Personal de AVECO, así como del personal de las propias Empresas Asociadas, subordinando en todo momento los intereses particulares a los comunes y procurando, en todo caso, el beneficio del **Interés General** en aras a potenciar y conseguir la **Utilidad Pública** de las actividades de AVECO y de la propia Asociación.

Esto es así porque, AVECO, con sus ya 30 años de andadura por el tortuoso camino de asociacionismo empresarial tiene a gala, en su carta de presentación, considerarse como una Asociación que está llamada a *cumplir tareas útiles*, para *encontrar su puesto en la sociedad, HACERSE OIR*, *ejercer alguna influencia y por ende, provocar cambios*.

Y es que, al organizarse, los ciudadanos, se dotan de medios más eficaces para hacer llegar su opinión, sobre los diferentes problemas de la sociedad, a quienes toman sus decisiones políticas.

De esta forma, AVECO viene realizando, de un tiempo a esta parte, una serie de actuaciones que sin duda trascienden la filosofía con la que el asociacionismo sectorial nació hace ya 30 años y que la encumbran a los más altos niveles de proyección social.

AVECO, dentro de la línea de actividades o actuaciones que puedan ser de interés para el Sector de la Construcción, de los Asociados, o de la Sociedad, ha realizado, entre otras muchas, las siguientes actuaciones:

- 1.- Exposición, en la Sala L del Museo de la Ciencia de Valladolid sobre "La Nueva Arquitectura Alemana. Una Realidad Reflexiva", en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos. Demarcación de Valladolid y el GOTHE-INSTITUT y el Excmo. Ayto. de Valladolid.
- 2.- Firma de un convenio de colaboración con la empresa ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.A., a fin de ofrecer servicio de asesoramiento, tanto a la Asociación, como a los Asociados, sobre Inspección Reglamentaria en las actuaciones como Organismo de Control Técnico; Controles medioambientales; Formación; Control de calidad en la edificación y Prevención de riesgos laborales.
 - **3.-** Firma de varios convenios con la Institución Ferial de Valladolid para Asesorar a dicha Institución en la organización de la quinta y sexta edición de la FERIA DE LA VIVIENDA DE CASTILLA Y LEÓN, durante los años 2004 y 2006, así como para Organizar conferencias, jornadas técnicas, o seminarios, con motivo de la celebración de dichas ediciones de la FERIA DE LA VIVIENDA DE CASTILLA Y LEÓN.
 - **4.-** Firma de un convenio de colaboración con la FUNDACIÓN ANDRÉS COELLO, la cual tiene como misión

enriquecer y diversificar la excepcional oferta del Patrimonio artístico de Castilla y León. La firma del convenio estuvo apadrinada por D. Jesús García Galván, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León. El contenido del convenio se concreta en promover la colaboración y la realización de actividades conjuntas entre la Fundación Andrés Coello, AVECO y sus Asociados; Proporcionar apoyo para el establecimiento de la sede y exposición permanente de la Fundación, en Valladolid; buscar financiación para la realización de las actividades de la Fundación y poner a disposición de la Fundación cuantos medios tenga AVECO a su alcance para la consecución de los fines de la Fundación.

- **5.-** AVECO forma parte como Patrono, desde su nacimiento en octubre de 2004, de la PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA CONSTRUCCIÓN, cuyo objetivo es:
 - Identificar los retos de la innovación en la construcción.
 - Desarrollar las estrategias y los planes necesarios para afrontar dichos retos.
 - Implantar los resultados que fuesen obtenidos a través del esfuerzo de todos los Agentes del Sector de la Construcción.

La Plataforma está abierta a todos los organismos del Sector que deseen participar activamente en ella, - Empresas, Administraciones, Organismos Públicos, Universidades, Centros de Investigación, Asociaciones sin ánimo de lucro... -

Son siete las líneas estratégicas sobre las que, hasta ahora, basa sus actuaciones:

- Obras subterráneas.
- Ciudades y Edificios.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Construcción Sostenible.
- Conservación Patrimonial Cultural.
- Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
 - Materiales.
- **6.-** El pasado día 7 de marzo, AVECO, junto con La Universidad de Valladolid, La empresa Vallehermoso-Sacyr, La empresa Audiotec precursora de la idea -, El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla y León, El Colegio Oficial de Arquitectos, Técnicos, el Colegio Oficial de Arquitectos, Demarcación de Valladolid, y la Cámara de Contratistas de Castilla y

León, se han constituido en Patronos de la Fundación Tecnológica de la Construcción (FUNTECO), que tiene como misión, contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad competitiva de las empresas que actúan en territorio español en el ámbito de la tecnología y la innovación mediante:

- La atención a las necesidades tecnológicas.
- El desarrollo de proyectos de investigación.
- La prestación de asistencia y servicios tecnológicos.
- La colaboración en la transferencia de resultados de investigación.
- El fomento y desarrollo de investigación cooperativa.
- Cualquier otra actividad cuyo resultado sea mejorar el nivel tecnológico de las empresas españolas y lograr una posición más favorable de las mismas en los mercados.

Como muy dijo Edmund S. Phelps en la conferencia inaugural del Foro Burgos, ya aludida, el nivel de desarrollo tecnológico que la sociedad tiene en cada momento está directamente relacionado con el esfuerzo inversor que realiza en Desarrollo, Investigación e Innovación, en cada etapa de su historia, y viene directamente marcado por el ciclo económico que atraviesa.

7.- Firma de un Convenio de colaboración con LA FUNDACIÓN VICENTE FERRER, siendo el mismo apadrinado, en calidad de testigo, por D. José Rolando Álvarez Balbuena, Presidente de la Cámara de Comercio de Valladolid.

La FUNDACIÓN VICENTE FERRER es una Organización de Desarrollo, de carácter No Gubernamental, que para el caso que nos ocupa, está centrada en la **promoción y construcción de viviendas** en una zona extremadamente deprimida de India, entre otros mucho objetivos. Su fundador, Vicente Ferrer, ha sido nominado en varias ocasiones a ser merecedor del **Premio Nobel de la Paz**, a la vez que ha sido reconocido socialmente, con carácter nacional e internacional, al habérsele otorgado gran cantidad de Premios.

Este convenio supone el compromiso de colaboración de AVECO con La FVF para dar difusión al Proyecto que la misma está desarrollando en Anantapur - India -, no sólo entre los Miembros de la ASOCIACIÓN, sino también en la Sociedad en general, a través

de la inserción del mismo en la página web de AVECO, así como de la inserción de un acceso a la página de la FVF desde la propia página de AVECO. Por otra parte se compromete a organizar reuniones entre los Miembros de la Asociación y la FVF, así como a facilitar todo tipo de encuentros Institucionales, corriendo en todo momento con ciertos gastos derivados de lo anterior.

En AVECO estamos orgullosos de contar con esta política de RSC, no sólo por lo que para nuestra Asociación representa, por las actuaciones o actividades que realizamos, sino porque de esta forma, prestamos también a nuestros Asociados otro servicio añadido, en la medida que, a través de la Asociación, nuestras Empresas Asociadas se identifican con los objetivos que AVECO persigue, pues en ocasiones, la estructura de la empresa no permite dedicar esfuerzos suplementarios a la implantación de criterios de RSC, por lo que AVECO tiende a subrogarse en los intereses, derechos y obligaciones sociales de sus Asociados, a la par que estos se sienten identificados con la filosofía de la Asociación de trascender más allá del Sector al que representa, en esa búsqueda de la Utilidad Pública.

Vemos así, que acorde con los tiempos que corren, AVECO quiere ser un referente en la implantación de la filosofía de RSC, dentro del movimiento asociativo empresarial, al menos a nivel provincial, aunque no por ello pierde de vista el concepto de *globalización*.

b) Una experiencia real con la FUNDACIÓN VICENTE FERRER.

Éste apartado será objeto de comentario personal por parte del ponente. Se hará especial referencia a la relación de CPP que la Fundación Vicente Ferrer y AVECO mantienen entre sí.

Asociación Vallisoletana de Empresarios de la

Una frase; Groucho Marx decía: "Paren el mundo, me quiero bajar".

CAPÍTULO 3º.- La RSC en las empresas del Sector de la construcción y promoción inmobiliaria.

- a) Un ejemplo a seguir.
- b) El caso COLLOSA.

CAPÍTULO 4º.- CONCLUSIÓN.

Después de haber llegado aquí, cabe acabar concluyendo lo siguiente:

Comentario [U3]: Aunque el capítulo 4º de esta exposición está al final de la misma, sería bueno leer ahora mismo dicho capítulo 4º, para comprender el alcance del presente apartado.

Comentario [U4]: Éste capítulo 3º será objeto de exposición por parte de D. Javier Llorente Muñoz, Responsable de los Servicios de Medio Ambiente de la empresa COLLOSA. Por mucho que el Libro Verde sobre la Colaboración Público-Privada se empeñe en circunscribir el ámbito de actuación de la misma, - en tanto en cuanto a los sujetos activos, que toman un protagonismo relevante a la hora de asumir todo tipo de decisiones respecto de los Proyectos CPP -, sólo a las Autoridades públicas y al mundo empresarial, para garantizar la financiación, construcción, renovación, gestión o el mantenimiento de una serie de infraestructuras o la prestación de un servicio, a lo largo de nuestro discurso hemos querido dejar patente que hoy, lo público debe ser considerado en su más amplio sentido, de tal manera que, en la medida en que se vislumbre el más mínimo Interés General en la preservación de cualquier Valor Ético que nuestra sociedad aún conserve, o yendo incluso más allá, en su rescate del ostracismo, la sociedad debe tener un interés, en general, en mantener el primero o en recuperar el segundo.

Las diferentes Administraciones públicas consideran lo público con un sentido estricto del concepto, por lo que los Agentes Sociales llamados a ejercer el papel de valedores de lo público en sentido amplio no son otros que las ONGs, las Asociaciones sin ánimo de lucro, las Entidades financieras a través su Obra Social, o las propias Empresas a través de la implantación de criterios de RSC, como expresión *longa manus* de la función social que están llamadas a cumplir. Esto no impide que existan otros Agentes que también quieran participar de esas iniciativas, como, por ejemplo, las Congregaciones religiosas, los Sindicatos, las Fundaciones o el movimiento de voluntarios sociales.

Asociación Vallisoletana de Empresarios de la Construcción, Promoción Inmobiliaria y Afines